



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su preocupación por el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-1251-LPU26, dispuesto por la Disposición N.º 278/GCABA-DGCOYP/26 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación por cinco (5) años con carácter oneroso de un Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Cementerio de la Recoleta", sito en Junín N° 1.760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

El pasado 6 de Agosto de 2026, mediante la Disposición N.º 278/GCABA-DGCOYP/26, la Dirección General Concesiones y Permisos aprobó los pliegos particulares y técnicos y llamó a la Licitación Pública de etapa única N.º 10002-1251-LPU26. El llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad N.º 7425 del 7 de agosto de 2026 y fijó la apertura de ofertas para el 9 de septiembre de 2026 a las 11 horas, a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC).

El procedimiento tiene por objeto otorgar, con carácter oneroso y por el plazo de cinco (5) años, la concesión de uso y explotación de un espacio de aproximadamente 24,55 metros cuadrados ubicado en la Sección 17, Tablón 201, Sepulturas 1 a 12 del Cementerio de la Recoleta, sito en Junín 1760. El destino previsto comprende una tienda de artículos institucionales y recordatorios, la venta de productos alimenticios y bebidas y la prestación de un servicio de turismo nocturno. La norma fijó un canon base mensual de \$1.600.000 y una participación mínima del veinte por ciento (20%) sobre los ingresos brutos provenientes del servicio de turismo nocturno.

La preocupación no se funda en desconocer la importancia de conservar el predio, mejorar la atención a quienes lo visitan o generar recursos para su mantenimiento. Dicha preocupación se origina en las formas de generar recursos: la transformación de una cripta en un punto de explotación comercial y en soporte de actividades turísticas de alcance amplio. El Cementerio de la Recoleta no es un espacio público indiferenciado. Por un lado, es un lugar de sepultura y duelo mientras que, por otro lado, es un reservorio de la memoria histórica, política, social, científica y cultural de nuestro país.

El Pliego de Especificaciones Técnicas reconoce que el inmueble se encuentra en la Zona 4 del Área de Protección Histórica APH14 "Ámbito Recoleta", posee protección edilicia y ambiental y reviste especial interés por sus valores histórico-culturales, arquitectónicos y urbanos. Asimismo, la parcela se encuentra catalogada con nivel de protección integral. A ello se suma que el peristilo del Cementerio de la Recoleta fue declarado Monumento Histórico Nacional por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 1289/2007 y que el predio contiene diversos sepulcros individualmente protegidos. Este marco exige un estándar particularmente riguroso de precaución, transparencia y control.

La Constitución de la Ciudad establece, en su artículo 27, el deber de preservar y restaurar el patrimonio natural, urbanístico y arquitectónico. Esa obligación no se agota en conservar fachadas o materiales. En un sitio funerario, la protección debe comprender también el significado del espacio físico, sus usos tradicionales y el respeto que merecen las personas sepultadas, sus familiares y quienes concurren por motivos de duelo o recogimiento.

En este sentido, los pliegos habilitan que el gift shop y la venta de alimentos y bebidas funcionen de lunes a domingo en una franja que puede extenderse hasta las 23 horas, sujeta a autorización de la Dirección General Cementerios. Para el turismo nocturno se prevén actividades de jueves a domingo entre las 19 y las 23 horas, con grupos de hasta cuarenta personas por guía y



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

hasta dos grupos en paralelo. Incluso se establece que será valorada la incorporación de teatralizaciones, musicalización e iluminación adicional.

A su vez, se advierte una falta de claridad que merece ser explicada. El informe IF-2026-29623181-GCABA-DGIUR, incorporado al Pliego de Especificaciones Técnicas, consideró que el uso gastronómico no produciría un impacto urbanístico relevante partiendo de que se restringiría únicamente a la venta de productos cerrados en origen, sin preparación, elaboración ni cocción en el lugar. En el mismo sentido, la Nota NO-2026-34406395-GCABA-DGEVA describió el destino proyectado como venta de alimentos, bebidas y productos turísticos sin elaboración en el lugar. Sin embargo, el artículo 4 del pliego admite alimentos y bebidas de elaboración simple y despacho inmediato, incluidas infusiones. Esta diferencia en la descripción y alcance de la actividad requiere ser aclarada.

Además, el artículo 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas establece que, una vez otorgada la tenencia del espacio, el concesionario contará con treinta (30) días hábiles para presentar ante la Dirección General Cementerios el Plan de Obra, Adecuación y Mejoras Definitivo y, posteriormente, tramitar los permisos y aprobaciones necesarios ante las áreas competentes. Si bien las ofertas deben incluir un plan provisorio y documentación técnica sobre las intervenciones propuestas, al momento del llamado no se encuentra definido el proyecto definitivo que será ejecutado en la cripta. Al tratarse de un bien con protección integral, resulta necesario asegurar que el proyecto definitivo y las autorizaciones patrimoniales correspondientes sean públicos y verificables antes del inicio de cualquier intervención.

El hecho de tener la intención de poner en valor el Cementerio de la Recoleta no debiese ser sinónimo de mercantilizarlo como única opción.

En consecuencia, resulta necesario que esta Legislatura manifieste su preocupación frente a una decisión que puede alterar el sentido de uno de los ámbitos patrimoniales más relevantes de la Ciudad y sentar un precedente para la explotación comercial de otros espacios funerarios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.